

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

Resolución N° 024 de 2021

(Por medio de la cual se adoptan turnos para la prestación del servicio con alternancia)

El suscrito Juez Quince Civil del Circuito de Barranquilla, en uso de sus atribuciones legales y,
CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021, emanado del Consejo Superior de la Judicatura adopta medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales.

Que, conforme al citado acto administrativo, los servidores judiciales continuarán trabajando de manera preferente, en la modalidad virtual.

Que a partir del 1° de septiembre de 2021, el porcentaje mínimo de aforo de los servidores judiciales será del sesenta por ciento (60%), manteniendo distanciamiento individual mínimo de un metro, estando a cargo de los despachos judiciales garantizar la apertura de la sede cumpliendo los aforos y medidas de bioseguridad para la atención presencial de usuarios, priorizando a los que no tengan acceso a los medios virtuales.

Que para la atención presencial, corresponde al juez implementar esquemas de alternancia con el trabajo en casa, de tal manera que asegure la rotación de todos los servidores judiciales en la prestación del servicio.

Que a la fecha se ha consultado nuevamente con el personal del juzgado, efectuándose las recomendaciones y sugerencias correspondientes y consultado sobre la vacunación, se verificó que el 100% cuenta con el esquema completo.

Que adicionalmente, el año pasado se había efectuado encuesta sobre la existencia de comorbilidades y la disposición a prestar el servicio de manera presencial cuando ello resultare necesario.

Que corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial garantizar el suministro de los elementos de bioseguridad a los servidores judiciales, al igual que revisar, organizar y demarcar los puestos de trabajo de tal manera que se mantenga el distanciamiento individual.

Que con base a los anteriores lineamientos, se

RESUELVE

1. Implementar turnos rotativos a los empleados de este despacho judicial desde el 1° de diciembre de 2021 al 4° de febrero de 2022, de la siguiente manera:

DICIEMBRE 2021

Resolución N° 024 de 2021

(Por medio de la cual se adoptan turnos para la prestación del servicio con alternancia)

Diciembre 2021						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	NOVIEMBRE 29 ANA JOSE BEATRIZ	NOVIEMBRE 30 JOSE ANA BEATRIZ	1 YURI ANA ARLINIS	2 DEISY YURI ARLINIS	3 ARLINIS DEISY BEATRIZ	4 YURI-2 ANA-3 JOSE-2 ARLINIS-3 DEISY-2 BEATRIZ-3
5	6 ANA JOSE BEATRIZ	7 JOSE ANA BEATRIZ	8 FESTIVO	9 DEISY ARLINIS YURI	10 ARLINIS DEISY YURI	11 YURI-2 ANA-2 JOSE-2 ARLINIS-2 DEISY-2 BEATRIZ-2
12	13 ANA JOSE BEATRIZ	14 JOSE ANA BEATRIZ	15 YURI DEISY ARLINIS	16 DEISY YURI ARLINIS	17 DIA DE LA JUSTICIA	18 YURI-2 ANA-2 JOSE-2 ARLINIS-2 DEISY-2 BEATRIZ-2
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2022

Enero 2022						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10 FESTIVO	11 ANA JOSE BEATRIZ	12 YURI ANA JOSE	13 DEISY ARLINIS BEATRIZ	14 ARLINIS DEISY YURI	15 YURI-2 ANA-2 JOSE-2 ARLINIS-2 DEISY-2 BEATRIZ-2
16	17 ANA JOSE BEATRIZ	18 JOSE ANA BEATRIZ	19 YURI DEISY JOSE	20 DEISY YURI ARLINIS	21 ARLINIS YURI DEISY	22 YURI-3 ANA-2 JOSE-3 ARLINIS-3 DEISY-3 BEATRIZ-2
23	24 ANA JOSE BEATRIZ	25 JOSE ANA BEATRIZ	26 YURI ANA ARLINIS	27 DEISY YURI ARLINIS	28 ARLINIS DEISY BEATRIZ	29 YURI-2 ANA-3 JOSE-2 ARLINIS-3 DEISY-2 BEATRIZ-3
30	31 ANA JOSE BEATRIZ	FEBRERO 1 JOSE ANA BEATRIZ	FEBRERO 2 YURI DEISY JOSE	FEBRERO 3 DEISY YURI ARLINIS	FEBRERO 4 ARLINIS YURI DEISY	FEBRERO 5 YURI-3 ANA-2 JOSE-3 ARLINIS-3 DEISY-3 BEATRIZ-2

- El Juez podrá asistir cualquier día hábil del mes, cumpliendo el porcentaje mínimo mensual de alternancia establecido para cada empleado, al paso que celebrará las audiencias de manera virtual desde la sede del juzgado.
- Comuníquesele la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a efectos de que adopten las medidas establecidas en el artículo 7 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.
- Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, fijese en el micrositorio y en un lugar visible de la secretaría del juzgado.
Dada en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30f816f7a99aad957709f293ded9f5f44e2827f76c51fa3ad2b507ce0f3a254e

Documento generado en 01/12/2021 09:46:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>